



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023) ¹

Ref. Despacho Comisorio Nro. 11001-40-03-047-2023-00147-00

El Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín mediante Despacho Comisorio número 02 del 27 de enero de 2021 comisionó al "*Juez Civil Municipal con conocimiento exclusivo de despachos comisorios – reparto – de Bogotá D.C.*" para la práctica de la diligencia de Aprehesión y Entrega sobre el vehículo de placas EIM878 [002 y 005 expediente electrónico].

El Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 estableció en el literal b del artículo 43 "*Cuatro (4) juzgados civiles municipales en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez y un secretario municipal, los cuales se denominarán Juzgados 087, 088, 089 y 090 civiles municipales de Bogotá, respectivamente, para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá.*"

Por lo anterior, se evidencia que la comisión se encuentra dirigida a los Juzgados Civiles Municipales con conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios de Bogotá D.C. – Reparto, los cuales de conformidad con el acuerdo citado en precedencia corresponden a los juzgados 087, 088, 089 y 090. Es decir, este Despacho Judicial no tiene asignado el conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios. Razón por la cual, se devolverá el Despacho Comisorio al Juzgado de origen, debido a que no estaba dirigido para esta Autoridad. En consecuencia, el Juzgado **Resuelve:**

Primero: **Devolver** el Despacho comisorio número 02 del 27 de enero de 2021 al Juzgado de origen, de conformidad con lo expuesto.

Segundo: Por secretaría, previa las anotaciones respectivas, remítanse las presentes diligencias al Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 009 de 21 de febrero de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Código de verificación: **6e78e4c82462b57d447f435ad15d749f535ca1dc00a91dcc4fb8674245021f2b**

Documento generado en 20/02/2023 09:09:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>